

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), noviembre 29 de 2022. A Despacho el presente proceso con poderes y manifestación de aceptación de herencia. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 29 de noviembre de 2022.
AUTO INT. 1711

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: LUZ DARY VELASCO AGUIRRE
Causante: JOSÉ OVIEDO VELAZCO SANTA
Radicación: 76520-31-10-001-2020-00017-00

En memorial que antecede los señores OSCAR Y MARIBELLY BENAVIDES VELASCO confieren poder al Dr. Juan Carlos Víctor Manuel Bejarano para que los represente dentro de este asunto, manifestando que aceptan la herencia con beneficio de inventario, por lo que se reconocerá personería al profesional de derecho y se tendrán como herederos a los memorialistas y así se dispondrá.

De otro lado se requerirá nuevamente a los señores FROILAN, LUZ STELLA VELASCO AGUIRRE y JHONNATAN BENAVIDES VELASCO, para que constituyan apoderado judicial, previo a ser reconocidos como herederos del causante JOSÉ OVIEDO VELASCO SANTA.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a los señores **OSCAR Y MARIBELLY BENAVIDES VELASCO**, en calidad de hijos del causante **JOSÉ OVIEDO VELASCO SANTA**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. **JUAN CARLOS VÍCTOR MANUEL BEJARANO RINCÓN** para actuar como apoderado judicial de los señores **OSCAR Y MARIBELLY BENAVIDES VELASCO**, en los términos del memorial poder conferido.

TERCERO: REQUERIR NUEVAMENTE a los señores FROILAN, LUZ STELLA VELASCO AGUIRRE y JHONNATAN BENAVIDES VELASCO, para que constituyan apoderado judicial, previo a ser reconocidos como herederos del causante JOSÉ OVIEDO VELASCO SANTA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 112 de hoy 30 de noviembre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049fb68db220eae1d6bcf9bf230d4de68380bdf08e71d707eaa5ca9c5208f9e1**

Documento generado en 29/11/2022 05:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>